



Proyecto de Ley provincial de Presupuesto 2020

Provincia de Santa Fe

Proyecto de Ley de Presupuesto

Cantidad de artículos: 47

Proyecto completo:

<https://www.foropresupuesto.org.ar/index.php/14-sample-data-articles/248-leyes-de-presupuesto-provincial-para-el-ano-2020>

En la página oficial de la Provincia se encuentra publicado el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 con los Anexos correspondientes, el Mensaje del Proyecto de Ley y anexos (los anexos de esta sección a la fecha de elaboración de este documento no se encuentran disponibles), Avaluos y Garantías, Gastos Tributarios, y la distribución analítica del Gasto del conjunto de la Administración Provincial.

[https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/233715/\(subtema\)/217070](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/233715/(subtema)/217070)

1. Mensaje de Elevación de Presupuesto 2020

El Poder Ejecutivo señala que mediante Nota N° 926 dirigida a los representantes del Gobernador Electo en la Comisión de Transición se puso a disposición el proceso de formulación presupuestaria para que plasmará sus prioridades al Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico 2020.

Sin embargo, el mensaje establece que el ofrecimiento fue declinado en función al difícil contexto económico que atraviesa el país, caracterizado por la volatilidad de las variables macro y microeconómicas, agregando que la evolución de la situación económica y financiera de los siguientes meses constituía un elemento condicionante para la definición de políticas de la gestión y que por lo tanto debía ser exhaustivamente analizada por los equipos técnicos del gobernador electo.

Los citados representantes del Gobernador electo comunicaron que el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2020 sería confeccionado y remitido a la Legislatura con posterioridad al 11 de diciembre y solicitaron a este Poder Ejecutivo que no remitiera el proyecto.

Las cámaras legislativas otorgaron una prórroga de un mes para la presentación del presupuesto, es por esta razón que se presenta este Proyecto de Ley.



De acuerdo con lo señalado en el Mensaje, el Proyecto de Ley de Presupuesto se realiza en base a la información conocida respecto a la estimación de recursos 2020 y una previsión de gastos que encuentra fundamento en la responsabilidad institucional que le cabe al gobierno aún en funciones de asegurar la sostenibilidad de los servicios esenciales del Estado.

Además, resaltan que las finanzas provinciales han resultado impactadas por la coyuntura macroeconómica, con caída de la actividad económica durante tres de los últimos cuatro años y niveles inflacionarios durante el 2019 que sólo son superados por episodios hiperinflacionarios de varias décadas atrás.

Adicionalmente a ello, añaden el efecto de los incumplimientos por parte del Estado Nacional respecto de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de deberes surgidos de leyes nacionales en materia de compensación de los sistemas previsionales provinciales no transferidos a ANSES.

Sin embargo, establecen que el estado de las finanzas de la Provincia de Santa Fe presenta una situación robusta y destacan las siguientes situaciones:

- Al 31/10/19 la Administración Provincial presenta un resultado económico de más de \$ 14.000.000.000 e implica que un 60% de la inversión provincial.
- Durante doce años consecutivos se dio cumplimiento exhaustivo a los compromisos salariales asumidos, los cuales posibilitaron el sostenimiento y/o mejoramiento del poder adquisitivo de los trabajadores públicos.
- Durante la gestión los gastos de capital se encontraron en niveles récord históricos, tanto en relación al Presupuesto Total como al Producto Bruto Geográfico de Santa Fe.
- Las erogaciones en salud y educación se ubican también entre los más altos al realizar análisis intertemporales. En el caso educativo, la inversión durante doce años consecutivos se encontró entre los niveles más elevados no sólo en términos históricos de la Provincia de Santa Fe, sino también en cualquier comparativa interprovincial.
- Los desempeños de las variables antes citadas han sido logrados manteniendo las finanzas públicas santafesinas bajo un marco de previsión y sustentabilidad.
- Al 31/10/19 la Administración Central presenta un superávit que financia los desbalances de los Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social. Entre estas últimas se destaca el efecto del déficit de la Caja de Jubilaciones que no ha sido compensado por el Estado Nacional, a pesar del marco normativo nacional vigente y los acuerdos firmados entre ambos niveles de gobierno.
- El resultado financiero de la Administración Provincial al 31 de octubre de 2019 -de signo negativo- representa apenas un 3,8% del total de recursos de la Administración Provincial. Al respecto, cabe resaltar que si el Estado Nacional



da cumplimiento a los compromisos pendientes del presente año, dicho resultado podría equilibrarse o tornarse positivo.

- Al 30/09/19 el stock total de deuda provincial representa apenas un 12,1% de los recursos totales anuales de la Provincia, nivel que resulta casi idéntico al observado al 31/12/2007, según surge de la propia Cuenta de Inversión de dicho año. Lo antedicho supone que la deuda que deberá amortizarse durante tres décadas representa menos de un mes y medio de recursos provinciales.
- El bajo nivel de deuda provincial se complementa con su adecuado perfil de vencimiento.
- En materia de cargos presupuestarios, del total de cargos aprobados oportunamente por el Poder Legislativo, existe hoy un 11,38% de cargos vacantes en relación a los cargos ocupados. La provincia de Santa Fe adhirió a la Ley de Responsabilidad Fiscal del gobierno nacional, que establece, entre otros aspectos, un compromiso de no incrementar la relación de cargos ocupados al 31/12/2017 respecto de la población proyectada para cada jurisdicción por el INDEC. Para la provincia de Santa Fe dicho ratio ascendía a 45,3 en diciembre de 2017 y se redujo a 44,3 en junio de 2019 (último dato disponible).
- Se da cumplimiento a la regla fiscal denominada “Regla de Final de Mandato”, tal como lo establece el artículo 15 bis de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 y modificatorias.

Las estimaciones y definiciones para el ejercicio 2020

Los Recursos para el año 2020 se estimaron en función de los principales componentes del marco macroeconómico que fueran incorporados en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el citado ejercicio. En este sentido, para los recursos que provienen de la coparticipación federal de impuestos y otros fondos de similar origen, se ha utilizado una pauta nominal que resulta de combinar el crecimiento proyectado del Producto Bruto Interno del 1% con la variación estimada del nivel de precios implícito del orden del 43,5%, de acuerdo a las pautas macrofiscales informadas por el Gobierno Nacional.

Se adoptó para el tipo de cambio un valor medio anual para 2020 de \$ 67,1 por dólar estadounidense.

En lo que refiere al cálculo de los recursos de origen provincial, se partió estimando, en primer término, la recaudación para este año 2019, la cual resultó de adicionar a lo efectivamente ingresado entre Enero y Octubre de 2019 las estimaciones más actualizadas para el período Noviembre – Diciembre. Lograda la base antes señalada, se realizaron sendas proyecciones para el ejercicio 2020 referidas a cada tributo provincial en particular adoptando las pautas que se consideran más apropiadas a cada uno de ellos.



Para el caso del impuesto sobre los Ingresos Brutos y del impuesto de Sellos, debido a su estrecha vinculación con la evolución de la actividad económica, se utilizaron las pautas de crecimiento de actividad y precios incluidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2020.

Para el impuesto inmobiliario -rural y urbano- al tratarse de un impuesto de emisión, se utilizó la proyección de la emisión 2019 sobre la cual se aplicaron los coeficientes de cobrabilidad que se derivan del comportamiento medio de los distintos tipos de contribuyentes, resultando así la recaudación estimada para el ejercicio 2020.

Resaltan dos aspectos que tienen una incidencia significativa en la estimación de recursos totales: las acreencias del Estado Provincial con el Estado Nacional a partir de sendos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de 2015 (CSJ 538/2009 y CSJ 539/2009). Tomando en cuenta el nuevo escenario político se contempla para 2020 un ingreso de \$ 10.000.000.000 bajo este concepto, lo que constituye un Recurso Corriente afectado a financiar, neto de coparticipación, la ejecución de Gastos de Capital, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 97 de la Ley Provincial N° 13.525.

El segundo punto refiere al aporte que corresponde realizar al Estado Nacional para la financiación del déficit de la Caja de Jubilaciones de la Provincia, en su carácter de “caja no transferida”, y en cumplimiento del artículo 27 de la Ley N° 27.260. Dadas las demoras evidenciadas por ANSES en dar cumplimiento a los pagos previstos en las normas vigentes, por razones de prudencia presupuestaria se incluyen en el presente proyecto tan sólo parcialmente estos recursos.

Las previsiones de Gastos Corrientes para el año 2020 se contemplan los fondos previstos en la Ley 13.896 “Programa de Intervención Integral de Barrios” para Municipios de Primera y Segunda Categoría de la Provincia (Plan Abre). En tal sentido, se prevé un monto por \$ 3.138.000.000.

Dentro del Ministerio de Desarrollo Social, se contemplan \$1.375.936.000 para el “Programa Nueva Oportunidad”, en virtud de la población vulnerable a la cual se dirige. Se prevén fondos por \$ 3.537.604.000 para afrontar las erogaciones derivadas del Convenio de Prestación de Salud entre el Municipio de Rosario y el Gobierno Provincial, instrumento a través del cual éste último garantiza la salud pública a una delicada franja social de la zona de influencia de dicho municipio.

Destacan que, para los gastos en Personal, Pasividades y transferencias asociadas a la atención de necesidades asimilables, las proyecciones fueron realizadas considerando el efecto resultante de la anualización de todas las políticas salariales acordadas a lo largo del 2019, reflejadas en los acuerdos paritarios a los que se ha arribado con las entidades representativas de cada sector.



En cuanto al Gasto de Capital se previeron los fondos para la continuidad de los proyectos en ejecución, dejando un importante margen de acción para que durante la ejecución presupuestaria se puedan incorporar las nuevas obras y proyectos que la gestión entrante considere más convenientes.

Por otro lado, en lo que respecta a gestiones de financiamiento para el ejercicio 2020 se prevé recibir desembolsos provenientes de organismos bilaterales de crédito por un monto de \$ 2.524,5 millones.

Las Transferencias de Capital para el ejercicio 2020 se fijan en \$ 9.371.044.000. Más de dos tercios de dichas transferencias de capital son destinadas en forma directa a Municipios y Comunas, destacándose las correspondientes al Fondo de Obras Menores por un monto de \$ 2.072.934.000 y a la Ley 13.896 (Plan Abre) por un monto de \$ 2.438.000.000. Entre las transferencias de capital también se incluyen transferencias a empresas, tanto a Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) como a la Empresa Provincial de la Energía (EPE). En cuanto a la empresa ASSA, se prevén partidas para realizar obras por un monto de \$ 1.337.000.000. En cuanto a la Empresa Provincial de la Energía es oportuno mencionar que la misma no requiere aportes del Tesoro Provincial para financiar su operatoria normal ni su plan de inversiones propiamente dicho. Es, por tal razón, que los aportes que se prevén en 2020 por parte de la Administración Provincial a dicha empresa vienen dados por \$ 1.176.000.000 destinados a la compensación tarifaria producto de la eliminación de subsidios por parte del gobierno nacional. Se incluyen \$ 60.000.000 para el Plan de Luz y Agua Segura y \$ 37.000.000 para dar cumplimiento a la Ley N° 13.781 de impulso a la movilidad eléctrica. Finalmente, en cumplimiento de la ley 13.414 se incluye un monto de \$ 511.000.000 como contraparte provincial del Fondo de Electrificación Rural.

Se fijan \$ 1.300.000.000 al Fondo Compensador del Transporte Público para amortiguar el efecto de la quita de subsidios nacionales.

Proyecto de Presupuesto para el año 2020

Gastos Corrientes: \$ 349.762.370.000

Recursos Corrientes: \$ 410.009.208.000

Ahorro Económico de \$ 60.246.838.000 (+85,5% al ahorro previsto en el Presupuesto 2019).

Gasto de Capital: \$ 62.054.149.000 (15% sobre el Gasto Total de la Administración Provincial).

Resultado Financiero: \$ 3.118.321.000.

El Proyecto de Presupuesto contempla la conformación del Fondo de Estabilización Fiscal por un monto de \$ 400.000.000.



Los Gastos Tributarios se estiman en \$ 23.773.036.553.

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL 2020
ESQUEMA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO

Concepto	Montos
Recursos Corrientes	410.009.208.000.-
Gastos Corrientes	349.762.370.000.-
Ahorro Económico	60.246.838.000.-
Recursos de Capital	4.925.632.000.-
Gastos de Capital	62.054.149.000.-
Total de Recursos	414.934.840.000.-
Total de Gastos	411.816.519.000.-
Resultado Financiero	3.118.321.000.-
Fuentes Financieras	3.984.173.000.-
Aplicaciones Financieras	7.102.494.000.-
Resultado Final	0.-

2. Proyecto de Ley de Presupuesto 2020

Total de gastos (Artículo 1): Se fijan en \$ 411.816,5 millones del Presupuesto de la Administración Provincial (Adm. Central, Org. Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social).



CONCEPTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Central	244.523.354.000	42.102.792.000	286.626.146.000
Organismos Descentralizados	18.230.732.000	19.842.656.000	38.073.388.000
Instituciones de Seguridad Social	87.008.284.000	108.701.000	87.116.985.000
TOTALES	349.762.370.000	62.054.149.000	411.816.519.000

Total cálculo de recursos (Artículo 2°): Se estiman en \$ 414.934,8 millones.

CONCEPTO	RECURSOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Central	319.184.725.000	4.298.552.000	323.483.277.000
Organismos Descentralizados	19.613.285.000	627.080.000	20.240.365.000
Instituciones de Seguridad Social	71.211.198.000		71.211.198.000
TOTALES	410.009.208.000	4.925.632.000	414.934.840.000

Resultado Financiero (Artículo 4°): \$ 3.118,3 millones.



Fuentes Financieras	3.984.173.000
- Disminución de la Inversión Financiera	844.696.000
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	3.139.477.000
Aplicaciones Financieras	7.102.494.000
- Inversión Financiera	3.277.169.000
- Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	3.825.325.000

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (Artículo 5°)



CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
I-INGRESOS CORRIENTES	319.184.725.000	19.613.285.000	71.211.198.000	410.009.208.000
II-GASTOS CORRIENTES	244.523.354.000	18.230.732.000	87.008.284.000	349.762.370.000
III-RESULTADO ECONÓMICO AHORRO/ DESAHORRO (I-II)	74.661.371.000	1.382.553.000	-15.797.086.000	60.246.838.000
IV-RECURSOS DE CAPITAL	4.298.552.000	627.080.000	-	4.925.632.000
V-GASTOS DE CAPITAL	42.102.792.000	19.842.656.000	108.701.000	62.054.149.000
VI-TOTAL DE RECURSOS (I+IV)	323.483.277.000	20.240.365.000	71.211.198.000	414.934.840.000
VII-TOTAL DE GASTOS (II+V)	286.626.146.000	38.073.388.000	87.116.985.000	411.816.519.000
VIII-RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES	36.857.131.000	-17.833.023.000	-15.905.787.000	3.118.321.000
IX-CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	2.089.630.000	19.421.053.000	15.905.787.000	37.416.470.000
X-GASTOS FIGURATIVOS	35.326.840.000	2.089.630.000	-	37.416.470.000
XI-RESULTADO FINANCIERO (VIII+IX-X)	3.619.921.000	-501.600.000	-	3.118.321.000
XII-FUENTES FINANCIERAS	3.455.373.000	528.800.000	-	3.984.173.000
A-DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	815.896.000	28.800.000	-	844.696.000
B-ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	2.639.477.000	500.000.000	-	3.139.477.000
-COLOCACIÓN DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO		-	-	-
-OBTENCIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO				-
XIII-APLICACIONES FINANCIERAS	7.075.294.000	27.200.000	-	7.102.494.000
-INVERSIÓN FINANCIERA	3.249.969.000	27.200.000	-	3.277.169.000
-AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	3.825.325.000	-	-	3.825.325.000

Planta de Personal (Artículo 6°): 137.898 cargos y 515.466 la cantidad de horas



cátedra.

Artículo 8°. Se fija en \$ 430 millones el límite máximo en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda para el pago de **sentencias judiciales ejecutables o exigibles**.

Artículo 13. Los importes a abonar por incentivo docente en el 2020 estarán limitados a los ingresos provenientes del Gobierno Nacional.

Artículo 14. Se constituye un crédito contingente para emergencias financieras con los créditos correspondientes a cargos vacantes.

Capítulo IV. Presupuestos de las empresas, sociedades y otros entes públicos.

Artículo 19. Se fijan los gastos, se estiman los recursos y el resultado financiero de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	Empresa Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.	Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en Liquidación)	Radio y Televisión Santafesina S.E.	Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"
Erogaciones Corrientes	21.117.000	75.524.000	187.808.000	200.005.000
Erogaciones de Capital	445.080.000	300.000	8.669.000	39.360.000
Total Erogaciones	466.197.000	75.824.000	196.477.000	239.365.000
Recursos Corrientes	23.117.000	75.524.000	188.708.000	239.365.000
Recursos de Capital	443.080.000	300.000	7.769.000	
Total Recursos	466.197.000	75.824.000	196.477.000	239.365.000



CONCEPTO	Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E.	Empresa Provincial de la Energía	Aguas Santafesinas Sociedad Anónima	Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos
Erogaciones Corrientes	909.436.000	48.123.010.000	7.696.634.000	32.500.000
Erogaciones de Capital	44.000.000	3.561.940.000	2.112.330.000	13.000.000
Total Erogaciones	953.436.000	51.684.950.000	9.808.964.000	45.500.000
Recursos Corrientes	909.436.000	51.635.490.000	7.696.634.000	45.500.000
Recursos de Capital	44.000.000	60.000.000	2.096.683.000	
Total Recursos	953.436.000	51.695.490.000	9.793.317.000	45.500.000
Resultado Financiero		10.540.000	-15.647.000	
Fuentes Financieras	10.000.000		115.647.000	10.000.000
Aplicaciones Financieras	10.000.000	10.540.000	100.000.000	10.000.000

Artículo 20. Se fijan los cargos de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	PERSONAL		
	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO
Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.	4	4	
Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (En Liquidación)	18	18	
Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado	10	10	
Empresa Provincial de la Energía	4.361	4.331	30
Aguas Santafesinas S.A.	1.225	1.225	
	5.618	5.588	30

Capítulo V. Disposiciones Generales

Artículo 21. Se fijan las erogaciones de las Cámaras del Poder legislativo de acuerdo con el siguiente detalle:



CONCEPTO	Cámara de Senadores	Cámara de Diputados	TOTAL
Presupuesto de Erogaciones (art. 1° de la presente Ley)	2.257.390.000	3.220.992.000	5.478.382.000

Artículo 25. Establece que serán nulos los actos administrativos/contratos si los mismos implican una obligación provincial a pagar una suma de dinero que no estuviera contemplada en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Artículo 30. Se faculta al Poder Ejecutivo a retener a Municipalidades y comunas, de los montos que le corresponda por coparticipación de impuestos, los aportes personales y contribuciones patronales a las Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales y a la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado.

Artículo 32. Se faculta al Poder Ejecutivo a delegar en ministros y autoridades máximas de los Organismos Descentralizados, Empresas, Sociedades del Estado y otros Entes la realización de modificaciones presupuestarias de los fondos incorporados al Presupuesto en cumplimiento del Art. 3° de la Ley N° 25.917.

Artículo 34. Las erogaciones a atenderse con recursos afectados de origen nacional, del sector externo y/o líneas de endeudamiento autorizadas en la categoría programática de Proyecto deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas.

Artículo 35. Se restituye el Fondo de Estabilización Fiscal y de Inversión Pública por \$ 400 millones.

Artículo 36. Se fija límite máximo de \$ 2 millones para la realización de concursos y licitaciones privadas en el marco del artículo 116 de la Ley 12.510 y de \$ 4 millones para licitaciones privadas a que refiere el artículo 20 de la Ley 5.188.

Capítulo VI. Disposiciones financieras

Artículo 37. Se fija en \$ 3.000 millones o su equivalente en moneda extranjera, el monto al que se refiere el Artículo 48 de la Ley 12.510.

Artículo 38. Faculta al Poder Ejecutivo a constituir e integrar Fideicomisos para programas destinados a sectores productivos, con comunicación a la Legislatura.

Artículo 39. Autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en garantía recursos de propia jurisdicción o de Coparticipación en el marco de lo autorizado por el Artículo 48 de la Ley 12.510 durante el ejercicio 2020.



Artículo 42. Autoriza al Poder Ejecutivo a hacer uso del instrumento dispuesto en el punto 3.2.5 Texto Ordenado de Financiamiento al Sector Público no Financiero del BCRA.

Artículo 44. Autoriza a Municipios y Comunas a hacer uso del instrumento de financiación dispuesto en el Art. 42.

Artículo 45. El Poder Ejecutivo otorgará a las Municipalidades y Comunas adelantos transitorios para atender el pago de haberes durante el ejercicio 2020.

Serán remitidos con la segunda quincena de la coparticipación y no podrán superar el promedio de los montos netos de retenciones, transferidos en los últimos 3 meses en concepto de régimen federal de coparticipación de la primera quincena. La Comuna o Municipio deberá solicitar tal adelanto con una antelación no inferior a 5 días hábiles a la finalización de la segunda quincena aludida.

El importe correspondiente será retenido por el Estado Provincial en oportunidad de la transferencia de la primera quincena de coparticipación del mismo mes.

3. Ejecución Presupuestaria provincia de Santa Fe 2018 y I trimestre 2019



EJECUCION PRESUPUESTARIA PROVISORIA

Provincia de Santa Fe

ADM. PUBLICA NO FINANCIERA
- EN MILLONES DE PESOS -

CONCEPTO	2018	I trimestre 2019
I. INGRESOS CORRIENTES	190.051	55.361
<u>Tributarios</u>	148.230	43.666
- De Origen Provincial	52.679	15.926
- De Origen Nacional	95.551	27.740
- Distribución Secundaria Neta de la Ley 26075	80.835	22.840
- Ley de Financiamiento Educativo N° 26075	8.842	3.271
- Sub - Total	89.677	26.111
- Otros de Origen Nacional	5.874	1.629
<u>Contribuciones a la Seguridad Social</u>	25.010	7.709
<u>No Tributarios</u>	2.142	571
- Regalías	0	0
- Otros No Tributarios	2.142	571
<u>Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ.</u>	1.017	293
<u>Rentas de la Propiedad</u>	1.425	770
<u>Transferencias Corrientes</u>	12.227	2.353
II. GASTOS CORRIENTES	167.005	49.653
<u>Gastos de Consumo</u>	92.798	26.971
- Personal	79.258	22.870
- Bienes de Consumo	3.919	1.189
- Servicios	9.621	2.913
<u>Rentas de la Propiedad</u>	971	488
<u>Prestaciones de la Seguridad Social</u>	33.889	10.082
<u>Transferencias Corrientes</u>	39.347	12.111
- Al Sector Privado	17.621	4.244
- Al Sector Público	21.727	7.868
- Al Sector Externo	0	0
III. RESULTADO ECONOMICO	23.047	5.709
IV. INGRESOS DE CAPITAL	3.192	348
<u>Recursos Propios de Capital</u>	0	0
<u>Transferencias de Capital</u>	2.765	189
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	427	160
V. GASTOS DE CAPITAL	25.694	6.446
<u>Inversión Real Directa</u>	20.390	5.142
<u>Transferencias de Capital</u>	4.397	1.010
- Al Sector Privado	312	48
- Al Sector Público	4.086	962
- Al Sector Externo	0	0
<u>Inversión Financiera</u>	907	293
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	193.244	55.710
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	192.699	56.099
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)	191.728	55.611
IX. RESULTADO FINANCIERO (IV-VII)	545	-389
X. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	1.516	99

Fuente: Dirección Nacional de Asuntos Provinciales